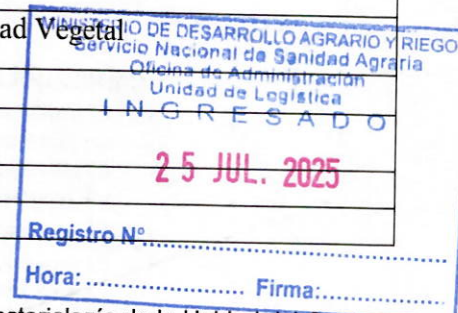


<b>SENASA</b> PERU	OFICINA DE ADMINISTRACION	Unidad de Logística	
		PRO-ULO-19	
PROCEDIMIENTO: CONTRATACIÓN POR MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO (8) UIT		Revisión: 03	Página: 1 de 4

## REG-ULO-38 Términos de referencia de Mantenimiento correctivo de autoclaves

SOLICITANTE:

<b>Nombres y apellidos</b>	Norma Nolazco Alvarado
<b>Dirección / Sub Dirección / Unidad</b>	Unidad del Centro de Diagnóstico de Sanidad Vegetal
<b>Área Canalizadora</b>	Área de Mantenimiento
<b>Denominación de la contratación</b>	Mantenimiento correctivo de autoclaves
<b>UBG</b>	
<b>Producto / Meta</b>	



### I. OBJETIVO DE LA CONTRATACION:

Realizar el Mantenimiento correctivo de autoclaves del Laboratorio de bacteriología de la Unidad del Centro de Diagnóstico de Sanidad Vegetal a fin de garantizar la operatividad y disponibilidad de funcionamiento durante el desarrollo de los procesos análisis, asimismo cumplir con lo establecida en la norma ISO/IEC 17025:2017.

### II. FINALIDAD PÚBLICA:

Mantener en condiciones óptimas de operación el equipo de laboratorio identificados en el Laboratorio de la Unidad de Centro de Diagnóstico de Sanidad Vegetal; con el fin de garantizar la operatividad y disponibilidad de funcionamiento durante el desarrollo de los procesos de diagnóstico y producción con la finalidad de proteger al país del ingreso de plagas y enfermedades, para preservar nuestra riqueza agrícola y ganadera; permitiendo que consumidores peruanos y del mundo puedan disfrutar de alimentos sanos e inocuos.

### III. DESCRIPCION DEL SERVICIO

El proveedor ejecutará el mantenimiento preventivo y realizará los cambios necesarios de los mismos quedando operativo y apto para su uso. El mantenimiento para según actividades que se describe en el cuadro adjunto.

Ítem	Descripción de Equipos	Cantidad
01	autoclaves	02

### COORDINACION Y SUPERVISION DEL SERVICIO

El responsable del área usuaria y el responsable del área de mantenimiento supervisará la ejecución del servicio, debe de verificar el accesorio o parte del objeto de cambio y verifica el correcto funcionamiento del equipo terminado el servicio.

El ingreso de los repuestos y materiales para realizar los trabajos indicados en la descripción de las actividades para el servicio de mantenimiento de equipo ingresaran con sus respectivas guías.

### IV. REQUISITOS DE CALIFICACION

#### A. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Contar con personal capacitado por el fabricante para el mantenimiento de equipos de laboratorio de la marca para la que postula.
- El proveedor deberá de contar con un personal profesional en: Ingeniería Mecánica, Biomédico, Mecánico Electricista y/o Ingeniero Electrónico, Colegiado y Habilitado con el CIP, con un mínimo de 02 años. La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.
- Este profesional será el responsable del servicio de mantenimiento y el encargado de coordinar in situ con el área y el personal de Mantenimiento del SENASA.
- El proveedor deberá de contar con un personal técnico deberá tener experiencia en mantenimiento de equipos de laboratorio (de equipos iguales o similares características) con un mínimo de 02 años, La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i)

Esta versión está vigente en tanto esté publicada en la Intranet. En caso de imprimir este documento con fines didácticos, una vez utilizado debe destruirlo bajo su responsabilidad

<b>SENASA</b> PERU	OFICINA DE ADMINISTRACION	Unidad de Logística	
		PRO-ULO-19	
	PROCEDIMIENTO: CONTRATACIÓN POR MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO (8) UIT	Revisión: 03	Página: 2 de 4

copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

- El proveedor debe contar con herramientas o soluciones necesarias para realizar las pruebas de verificación del equipo.

#### CONSIDERACIONES GENERALES

- El proveedor deberá cumplir con las disposiciones de la Ley 29783; Ley de Seguridad y Salud en el trabajo. Deberá adjuntar Declaración Jurada de los trabajadores que realizaran el servicio.
- El proveedor deberá presentar el seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR (Salud y Pensión), de los trabajadores que realizarán el servicio.
- El proveedor deberá contar con Registro Único de Contribuyente (RUC), activo y habido.
- El proveedor deberá contar con Cuenta de Banca Privada asociada al RUC y tener Código de Cuenta Interbancaria (CCI).
- El proveedor deberá contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Está prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35° de la Ley de Contrataciones por el Estado.
- En caso los proveedores requieran realizar una visita técnica, deberán solicitarla al área de mantenimiento a través del correo [fortiz@senasa.gob.pe](mailto:fortiz@senasa.gob.pe); [ofonsecaa@senasa.gob.pe](mailto:ofonsecaa@senasa.gob.pe)

#### V. SEGUROS

El proveedor deberá presentar el seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR (Salud y Pensión), de los trabajadores que realizarán el servicio.

#### VI. PLAZO DE EJECUCION

La ejecución del servicio de mantenimiento tendrá un plazo máximo de 10 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de inicio. El inicio de los trabajos de mantenimiento, se realizará en coordinación con el área usuaria y el área de mantenimiento. El acta de inicio se suscribirá como máximo a los 7 días calendarios siguientes a la notificación de la orden de servicio

#### VII. ENTREGABLES

Una vez concluido el servicio el proveedor entregará a la Unidad de Logística (02) dos informes por mesa de partes del SENASA, del mantenimiento detallando las actividades realizadas y las recomendaciones necesarias para su buen funcionamiento del equipo en el plazo máximo de 7 días calendarios.

INFORME 1: según formato (REG-ULO-25),

INFORME 2: Informe de la empresa y debe incluir panel fotográfico de las actividades realizadas (3 juegos)

#### VIII. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

Estos se realizarán en la sede del SENASA de acuerdo a la siguiente Dirección donde se ubica: Av. La Molina 1915- La Molina.

#### IX. FORMA DE PAGO

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato u orden de servicio para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Comprobante de pago.
- Acta de conformidad del suscrita por el responsable del área usuaria y del responsable de Mantenimiento, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, documento que lo tramitará el responsable de Mantenimiento
- Informes del servicio, incluye acta de inicio y acta de conformidad.

#### X. PENALIDAD POR MORA

Se aplicará al proveedor la penalidad establecida en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado La penalidad se aplica por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) de la contratación o ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad es

<b>SENASA</b> PERU	OFICINA DE ADMINISTRACION	Unidad de Logística	
	PROCEDIMIENTO: CONTRATACIÓN POR MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO (8) UIT	Revisión: 03	Página: 3 de 4

deducida de los pagos a cuenta, del pago final. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{de la contratación o ítem}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene valor para bienes y servicios: F = 0.40

#### XI. OTRAS PENALIDADES

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
01	Presentación del informe del servicio realizado fuera de plazo establecido (07 días calendarios, contabilizados a partir del día siguientes de concluidas las actividades de mantenimiento.	Se aplicará una penalidad del 5% de la UIT, por cada día de retraso en la entrega del informe del servicio	Se verificará del acta de conformidad del servicio y la fecha de presentación del informe.
02	Reemplazar al personal propuesto sin comunicar a la Entidad.	Se aplicará una penalidad de 1 UIT, por cada vez que se evidencie el cambio de personal	Se verificará el ingreso del personal Propuesto.

#### XII. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por el responsable del área usuaria y del responsable del área de mantenimiento, en un plazo máximo de siete (7) días calendario, contados desde la presentación del entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad, ello conforme al artículo 144 del Reglamento.

De existir observaciones, la Dependencia Encargada de las contrataciones las comunica al contratista indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde aplicación de penalidades. El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad emita pronunciamiento sobre el levantamiento de observaciones.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.1 del reglamento, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del número 68.1 del artículo 68 de la Ley.

#### XIII. GARANTIAS

Se debe tener presente lo establecido en el artículo 139 del Reglamento que establece que no se otorga garantía de fiel cumplimiento en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

#### XIV. RESOLUCION CONTRACTUAL

Son causales de resolución de contrato, en los siguientes casos:

- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por la presentación de documentación falsa y/o inexacta durante la indagación de mercado, la selección del proveedor o la ejecución contractual.
- Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- Acumulación del monto máximo de penalidad por mora.

<b>SENASA</b> PERU	OFICINA DE ADMINISTRACION	Unidad de Logística	
		PRO-ULO-19	
	PROCEDIMIENTO: CONTRATACIÓN POR MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO (8) UIT	Revisión: 03	Página: 4 de 4

No procede recurso impugnatorio contra la decisión de la Entidad de resolver la orden de servicio

#### XV. SANCIONES

EL CONTRATISTA se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87 y 88 de la Ley N.° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

#### XVI. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

- El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por el SENASA.
- El proveedor brindará una garantía de 12 meses, contados a partir de la conformidad del servicio, dicha garantía cubre el diagnóstico y la intervención del equipo y deberá ser realizado dentro de las 72 horas.
- El medio de comunicación para el reporte de fallas o averías será mediante correo electrónico y/o carta del responsable del equipo con copia el área de mantenimiento.

#### XVII. OBLIGACION ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 2 del Ley N.° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, así como también los impedimentos mencionados en el artículo 30, numeral 30.1 de la Ley N.° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### XVIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación conforme a lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley y conforme a lo dispuesto en el artículo 330 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas

#### XIX. GESTION DE RIESGOS

Se debe tener presente lo establecido en el artículo 42, inciso 42.1 y 128 del Reglamento, y las disposiciones que emita el OECE, respecto a contratos menores.

#### SOLICITADO POR

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA

*Norma Gladys Nolazco Alvarado*

.....  
Blg. Norma Gladys Nolazco Alvarado  
DIRECTOR (e)  
Unidad de Centro de Diagnóstico de Sanidad Vegetal

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA  
OFICINA DE ADMINISTRACION  
UNIDAD DE LOGISTICA

*Fernando Florencio Ortiz Bernaola*

.....  
Ing. Fernando Florencio Ortiz Bernaola  
JEFE DE MANTENIMIENTO

MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE AUTOCLAVES DE LA UNIDAD DEL CENTRO DE DIAGNOSTICO DE SANIDAD VEGETAL - SENASA - 2025

ITEM	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	CODIGO PATRIMONIAL	LABORATORIO	ACTIVIDADES
1	AUTOCLAVE HORIZONTAL	SYSTEC	DB-200	D2524	532260470048	LAVADO Y DESINFECCIÓN	<p>1.-Desmontaje, limpieza externa y mantenimiento de la cámara con producto químico, limpieza del soporte y bandejas.</p> <p>2.-Verificación y mantenimiento del sistema eléctrico: cable de alimentación, contactores, terminales, aislamiento eléctrico.</p> <p>3.-Verificación y mantenimiento del sistema de control de temperatura y presión.</p> <p>4.-Limpieza de tuberías internas con producto químico.</p> <p>5.-Suministro e instalación de empaquetadura de puerta(código de parte: 10549).</p> <p>6.-Lubricación de mecanismos de apertura de la puerta, bisagras, pines.</p> <p>7.-Mantenimiento, limpieza y pruebas de apertura de la válvula de seguridad.</p> <p>8.-Mantenimiento y limpieza de válvulas solenoides y electroválvulas, de vapor y agua, verificación de los sellos de hermeticidad del sistema.</p> <p>9.-Medición de resistencia calefactora y megado de la resistencia; reporte de medición del consumo de corriente.</p> <p>10.-Ajuste de parámetros de fabricante en temperatura y presión.</p> <p>11.-Prueba e informe de funcionamiento y operatividad.</p> <p>12.-Informe de actividades y pruebas realizadas en el proceso de mantenimiento y el estado actual de los componentes.</p>
2	AUTOCLAVE HORIZONTAL	SYSTEC	DB-100	D2514	532260470037	LAVADO Y DESINFECCIÓN	<p>1.-Desmontaje, limpieza externa y mantenimiento de la cámara con producto químico, limpieza del soporte y bandejas.</p> <p>2.-Verificación y mantenimiento del sistema eléctrico: cable de alimentación, contactores, terminales, aislamiento eléctrico.</p> <p>3.-Verificación y mantenimiento del sistema de control de temperatura y presión.</p> <p>4.-Limpieza de tuberías internas con producto químico.</p> <p>5.-Suministro e instalación de empaquetadura de puerta(código de parte: 10549).</p> <p>6.-Lubricación de mecanismos de apertura de la puerta, bisagras, pines.</p> <p>7.-Mantenimiento, limpieza y pruebas de apertura de la válvula de seguridad.</p> <p>8.-Mantenimiento y limpieza de válvulas solenoides y electroválvulas, de vapor y agua, verificación de los sellos de hermeticidad del sistema.</p> <p>9.-Medición de resistencia calefactora y megado de la resistencia; reporte de medición del consumo de corriente.</p> <p>10.-Ajuste de parámetros de fabricante en temperatura y presión.</p> <p>11.-Prueba e informe de funcionamiento y operatividad.</p> <p>12.-Informe de actividades y pruebas realizadas en el proceso de mantenimiento y el estado actual de los componentes.</p>



